

SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/00481/2016
Xalapa, Ver, 22 de Abril de 2016**

**GRUPO EMPRESARIAL CRISERVAN, S.A. DE C.V.
CALLE: JOSE MARIA MATA No. 35
C.P.91000, COL. CENTRO XALAPA, VER.
TEL.(228) 2006593
Presente**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-002-16**, relativa a la contratación del servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Empresarial Criservan S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) Sydney Consultoria y Edificación, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- c) Reyna Herrera Castellanos y/o Servicios Generales de Mantenimiento y Asesoría.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Grupo Empresarial Criservan S.A de C.V.**, por la cantidad de **\$6,744,899.81** (Seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos 81/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requeriente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-016.

ATENTAMENTE

**C.P. CAROL JESSICA MORENO TORRES
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/00482/2016
Xalapa, Ver, 22 de Abril de 2016**

**SYDNEY CONSULTORIA Y EDIFICACIÓN, S.A. DE C.V.
CALLE: TLALOC No.12 INT. 1
C.P. 91190, COL. JARDINES DE LAS ANIMAS
TEL. (228) 2042886, XALAPA, VER.
Presente**

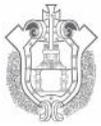
Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-002-16**, relativa a la contratación del servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Empresarial Criservan S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) Sydney Consultoria y Edificación, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- c) Reyna Herrera Castellanos y/o Servicios Generales de Mantenimiento y Asesoría.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Grupo Empresarial Criservan S.A de C.V.**, por la cantidad de **\$6,744,899.81** (Seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos 81/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requeriente.

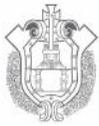
CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-016.

ATENTAMENTE

**C.P. CAROL JESSICA MORENO TORRES
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/00483/2016
Xalapa, Ver, 22 de Abril de 2016**

**REYNA HERRERA CASTELLANOS Y/O SERVICIOS
GENERALES DE MANTENIMIENTO Y ASESORIA
CALLE: ADALBERTO LARA HERNÁNDEZ No. 64-D, C.P.
91130, COL. AGUACATAL XALAPA, VER.
TEL. (228) 8143000 CEL. 2281429513
Presente**

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-002-16**, relativa a la contratación del servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Empresarial Criservan S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) Sydney Consultoria y Edificación, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- c) Reyna Herrera Castellanos y/o Servicios Generales de Mantenimiento y Asesoría.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Grupo Empresarial Criservan S.A de C.V.**, por la cantidad de **\$6,744,899.81** (Seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos 81/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requeriente.

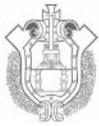
CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-016.

ATENTAMENTE

**C.P. CAROL JESSICA MORENO TORRES
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles.- Para su conocimiento.



Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/00484/2016
Xalapa, Ver, 22 de Abril de 2016

C.P.C. LUIS FERNANDO BELTRÁN ATIENZA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-002-16**, relativa a la contratación del servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

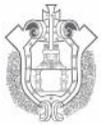
“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Empresarial Criservan S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) Sydney Consultoria y Edificación, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- c) Reyna Herrera Castellanos y/o Servicios Generales de Mantenimiento y Asesoría.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Grupo Empresarial Criservan S.A de C.V.**, por la cantidad de **\$6,744,899.81** (Seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos 81/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

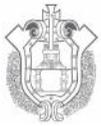
CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-016.

ATENTAMENTE

**C.P. CAROL JESSICA MORENO TORRES
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/00485/2016
Xalapa, Ver, 22 de Abril de 2016**

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES
GUBERNAMENTALES, ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS
Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-002-16**, relativa a la contratación del servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Empresarial Criservan S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) Sydney Consultoria y Edificación, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- c) Reyna Herrera Castellanos y/o Servicios Generales de Mantenimiento y Asesoría.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Grupo Empresarial Criservan S.A de C.V.**, por la cantidad de **\$6,744,899.81** (Seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos 81/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requeriente.

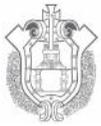
CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-016.

ATENTAMENTE

**C.P. CAROL JESSICA MORENO TORRES
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/00486/2016
Xalapa, Ver, 22 de Abril de 2016**

LIC. EDGAR MURRIETA GONZÁLEZ
DIRECTOR JURÍDICO
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-002-16**, relativa a la contratación del servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

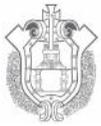
“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Grupo Empresarial Criservan S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) **Sydney Consultoria y Edificación, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- c) **Reyna Herrera Castellanos y/o Servicios Generales de Mantenimiento y Asesoría.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Grupo Empresarial Criservan S.A de C.V.**, por la cantidad de **\$6,744,899.81** (Seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos 81/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

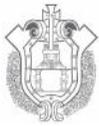
CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-016.

ATENTAMENTE

**C.P. CAROL JESSICA MORENO TORRES
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

**Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/00487/2016
Xalapa, Ver, 22 de Abril de 2016**

**LIC. DORIAN IVÁN MÉNDEZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES**

Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-002-16**, relativa a la contratación del servicio de limpieza para las oficinas dependientes de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

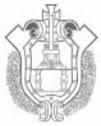
“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Grupo Empresarial Criservan S.A de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- b) **Sydney Consultoria y Edificación, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.
- c) **Reyna Herrera Castellanos y/o Servicios Generales de Mantenimiento y Asesoría.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la partida **única** en concurso.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las propuestas presentadas por las empresas, se resuelve adjudicar la partida **única** en concurso a la empresa: **Grupo Empresarial Criservan S.A de C.V.**, por la cantidad de **\$6,744,899.81** (Seis millones setecientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y nueve pesos 81/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la Convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requiriente.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Dirección de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-002-016.

ATENTAMENTE

**C.P. CAROL JESSICA MORENO TORRES
OFICIAL MAYOR**

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Director de Adquisiciones y Arrendamientos de Inmuebles.- Para su conocimiento.